

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión Ordinaria del día 21 de febrero de 2014, acordó se efectúe la **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A COOPERATIVAS/ASOCIACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA, AÑO 2014**, de acuerdo con las siguientes **BASES**:

“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A COOPERATIVAS/ASOCIACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA, AÑO 2014.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 11 de septiembre de 2009 (BOP nº 202/2009, de 26 de octubre), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Cooperativas y Asociaciones de Agricultores y Ganaderos que fomenten el desarrollo cooperativo en especies ganaderas de marcado interés provincial o cultivos agrícolas referidos a remolacha o patata, bien sea con la participación en algún Programa concreto de Mejora Ganadera o estén implicados en algún proyecto de comercialización colectiva de esas producciones especificadas.

La finalidad de estas subvenciones es la contratación y/o mantenimiento por las referidas Cooperativas y Asociaciones, de Veterinarios, Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas durante el año 2014, por lo que el plazo para la ejecución de la actividad finaliza el 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 11 de septiembre de 2009 (BOP nº 202/2009, de 26 de octubre), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 301-412.85/489.21 del Programa de Desarrollo Rural de 2014, por un importe máximo de cien mil euros (100.000 €).

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria, siempre que realicen las actuaciones comprendidas en la Base Primera y que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de las BGS:

- Las Cooperativas y Asociaciones ya sean de ganaderos que fomenten el desarrollo cooperativo en especies ganaderas de marcado interés provincial o agrícolas referidas a cultivos de remolacha o patata.
- Las Organizaciones Profesionales Agrarias que, de forma directa o indirecta a través de sus Sociedades, gestionen contratos colectivos de remolacha en el ámbito provincial para la campaña 2014.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar por su entidad:

- a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.
- b) Realizar las medidas de difusión consistentes en dar cuenta a la Asamblea General de la colaboración existente por parte de la Diputación.
- c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.
- d) En los justificantes de gastos (nóminas y seguros sociales), y por el importe de la subvención concedida, deberá constar la siguiente diligencia: *"Subvencionado por la Diputación de León"*.

SEXTA.- CUANTÍA Y CRITERIOS DE OTORGAMIENTO.- La cuantía de la subvención será de hasta seis mil euros (6.000 €) por Cooperativa/Asociación y Técnico que se contrate, y sólo en caso de la dificultad de la orografía, elevado censo ganadero, dispersión geográfica, etc., se concederá la cantidad de hasta doce mil euros (12.000 €), si se justifica la necesidad de dos Técnicos y previo informe favorable del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Para percibir el máximo de la subvención (6.000/12.000 €) deberán cumplir las siguientes condiciones:

1.- *Para ayudas a la contratación de Veterinarios:* 25 socios y un censo de ganado de 1.700 cabezas de vacuno, 12.000 de ovino, 1.500 de porcino o 15.000 de conejos. En caso de no reunir el censo ganadero o el número de socios requerido, se reducirá el porcentaje de subvención proporcionalmente al censo o número de socios justificado.

En caso de incumplimiento de los dos requisitos establecidos, la reducción se aplicará sobre el de mayor incumplimiento.

No se considerará explotación ganadera la que tenga un censo equiparable a un corral doméstico, según la ley 11/2003, de 8 de abril, de Castilla y León.

2.- *Para ayudas a la contratación de Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas:*

a) Remolacha: Una contratación colectiva de remolacha de 30.000 Tm. o superior, entre remolacheros cuya explotación esté ubicada en la provincia de León, para la contratación de un (1) Técnico.

Para la contratación de un máximo de dos (2) Técnicos deberá justificarse una contratación colectiva de remolacha de 60.000 Tm.

b) Patata: Un mínimo de 40 socios y una gestión colectiva de patata de 13.000 Tm., para la contratación de un (1) Técnico.

En el supuesto de contratación del personal técnico por un periodo inferior al año, se reducirá proporcionalmente la subvención a los meses justificados.

En el caso de que la dotación presupuestaria de la aplicación resulte insuficiente para cubrir las cuantías establecidas inicialmente, se procederá a prorratear el importe de la aplicación entre los beneficiarios a los que les corresponde subvención.

El importe de la subvención no podrá ser superior al 90% de los gastos de la actividad objeto de subvención.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Las nóminas correspondientes a la contratación del Técnico o Técnicos, durante el período enero-diciembre 2014.
- Los costes de Seguros Sociales correspondientes a la contratación del Técnico o Técnicos durante el período enero-diciembre 2014.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en los modelos establecidos en los Anexos I y II, acompañando, además, la siguiente documentación:

- Memoria Técnica del Programa de Mejora anual o del cultivo a realizar por los Servicios Técnicos en la Cooperativa/Asociación, con una extensión de 2-3 folios.
- Contrato sellado y registrado por el INEM, que acredite el vínculo profesional del Técnico con la Cooperativa/Asociación. En ningún caso el vínculo profesional del Técnico podrá ser mediante una mera contratación de servicios.
- Acreditación de la situación actual del trabajador en la empresa, mediante informe de vida laboral.
- Relación de socios, localidad y censo de ganado reproductor por socio que figure en el Registro General de Explotaciones de Castilla y León para el caso de contratación de Veterinarios; y relación de socios, localidad y hectáreas de remolacha o patata cultivada por socio para la contratación de Ingenieros Agrónomos o Ingenieros Técnicos Agrícolas.
- Documento acreditativo de que el solicitante (por sí mismo o a través de sus sociedades) es titular de un contrato colectivo de remolacha, indicando el número de toneladas de remolacha contratadas para la campaña 2014/2015 o documento acreditativo que justifique la comercialización de las toneladas de patata declaradas en la Convocatoria.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El órgano colegiado estará compuesto por:

- Presidenta:
 - . La de la Corporación o Diputado en quien delegue.
- Vocales:
 - . El Diputado-Delegado del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
 - . Un Diputado de cada Grupo Político constituido en la Corporación.
 - . El Jefe del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Secretaria:
 - . La Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El órgano instructor será la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Propuesta de Resolución.- A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional en la que se concrete el resultado de la

evaluación efectuada y que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como aquellos a las que se propone la denegación de la misma.

Dicha propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados para que aporten, en el plazo máximo de 10 días hábiles:

- a) El Anexo II, con la aceptación o no aceptación incluyendo las alegaciones que estimen, aquellos solicitantes a los que se propone la concesión de la subvención.
- b) Las alegaciones que estimen aquellos solicitantes a los que se propone denegar la subvención.

En caso de no recibirse contestación dentro del plazo señalado, se presumirá la renuncia del potencial beneficiario.

La aceptación no podrá suponer modificación del objeto, es decir, del contenido del proyecto, ni de los conceptos subvencionados, ni de las condiciones y finalidad para la que se concede la subvención.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno, a favor del beneficiario propuesto, en tanto no se haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aceptadas las subvenciones, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva al órgano concedente, que será la Junta de Gobierno de la Corporación.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta lo dispuesto en la base sexta.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará como máximo hasta el 31 de marzo de 2015, mediante la cuenta justificativa simplificada, aportando los siguientes documentos:

- Anexo III (*solicitud abono subvención*).
- Anexo IV (*Memoria Económica, cuenta justificativa*).
- Memoria de la actividad anual de la Cooperativa/Asociación.
- Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, mediante la acreditación de que al menos en una de las asambleas generales o reuniones sectoriales se manifieste de forma expresa la colaboración que ha existido por parte de la Diputación (*mediante aportación del acta de la sesión o certificación del Secretario relativa al asunto*).

La Diputación de León establece para las presentes Bases el sistema de fiscalización previa plena mediante la presentación de la documentación señalada anteriormente.

El órgano concedente, a través de técnicas de muestreo, una vez finalizado el plazo de justificación y, en su caso, el de subsanación, comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto (nóminas y seguros sociales de los Técnicos contratados de enero-diciembre de 2014).

Se fija para la elección de la muestra representativa el 20% de los beneficiarios de la Convocatoria, que estarán sujetos a fiscalización plena posterior.

La selección de la muestra se efectuará, mediante sorteo aleatorio, por un órgano integrado por el Diputado Delegado del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, el Jefe del Servicio y el Jefe de la Sección de Ganadería, actuando como Secretaria la Coordinadora Administrativa del Servicio.

El resultado del sorteo será notificado a los interesados concediéndoles un plazo de diez días para la aportación de los justificantes de gasto correspondientes.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en la fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la

ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS, por lo que no podrá realizarse el mismo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Si la actividad se ha efectuado parcialmente, la subvención se reducirá proporcionalmente a su ejecución, debiéndose ejecutar como mínimo el 50% de la actividad.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 20% de la subvención concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del 10% de la subvención concedida.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.”

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS COOPERATIVAS/ASOCIACIONES DE PRODUCTORES O GANADEROS PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS

D./Dª con DNI nº, y domicilio en, C/ CP, en calidad de Presidente de (1), con NIF nº y con domicilio a efectos de notificación en C/ CP, localidad, Tfno.:, Fax:

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones a las Cooperativas/Asociaciones de Agricultores y/o Ganaderos que desarrollen Programas de Mejora 2014, se compromete a realizar en su totalidad la actividad para la que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en dicho Programa.

Documentación adjunta:

- Memoria Técnica del Programa de Mejora anual o del cultivo a realizar por los Servicios Técnicos en la Cooperativa/Asociación con una extensión de 2-3 folios.
- Contrato sellado y registrado por el INEM que acredite el vínculo profesional del Técnico con la Cooperativa/Asociación. En ningún caso el vínculo profesional del Técnico podrá ser mediante una mera contratación de servicios.
- Acreditación de la situación actual del trabajador en la empresa, mediante informe de vida laboral.
- Relación de socios, localidad y censo de ganado reproductor por cada socio que figure en el Registro General de Explotaciones de Castilla y León para el caso de contratación de Veterinarios; y relación de socios, localidad y hectáreas de remolacha o patata cultivada por cada socio para la contratación de Ingenieros Agrónomos o Ingenieros Técnicos Agrícolas.
- Documento acreditativo de que el solicitante (o a través de sus sociedades) es titular de un contrato colectivo de remolacha, indicando el número de toneladas de remolacha contratadas para la campaña 2014/2015 o documento acreditativo que justifique la comercialización de las toneladas de patata declaradas en la Convocatoria.

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que para la realización del Programa de Mejora:

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:
 - a) Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

4.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

Advertencia legal:

Los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en el fichero Beneficiarios de Ayudas, creado e inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la AEPD con el número 2092115382. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Diputación, responsable del fichero.

En, a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

(1) Cooperativa o Asociación, OPA.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

D./D^a, con DNI nº, y domicilio en C/....., Localidad Provincia Código Postal, como de la Entidad (*en su caso*), con domicilio en

DECLARA que (*nombre del particular o de la entidad*):

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No estar incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y Entes dependientes de la misma y que, asimismo, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a ... de de 201..

EL SOLICITANTE,

(*Firma y sello*)

Fdo.:

ANEXO III
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./D^a, con DNI nº, en calidad de, con domicilio en la localidad de C/ nº .., CP, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de Ayudas a Cooperativas/Asociaciones de Agricultores o Ganaderos que desarrollen Programas de Mejora en la Provincia de León, año 2014.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (según Anexo IV).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*), considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación, conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En, a de de 20...

EL BENEFICIARIO,

(Firma y sello)

Fdo.:

(*) Cooperativa, Asociación, OPA.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a, en calidad de Secretario/a de la Cooperativa/Asociación de, en relación con la justificación de la subvención concedida para la realización del Programa de Mejora, por la Diputación de León, con base en la Convocatoria publicada en el BOP nº de fecha

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación de León asciende a un total de euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

NÓMINA O COSTE SEGUROS SOCIALES	MES	NIF	NOMBRE TRABAJADOR	IMPORTE	FECHA PAGO
SUMA					

2. Que la entidad que representa:

no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad:

- Subvenciones:

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por de la Cooperativa/Asociación, en sesión celebrada el día

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en, a ... de de 20....

**ANEXO V
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

D/Dª con DNI nº en calidad de de la Cooperativa/Asociación, con NIF nº..... y domicilio a efectos de notificación en C/, nº....., localidad, CP:....., Tfno:..... Fax:.....

EXPONE

Que habiendo sido notificado a esta Cooperativa/Asociación la propuesta de resolución provisional de concesión de subvención con cargo a la Convocatoria de "subvenciones a las Cooperativas/Asociaciones de Agricultores o Ganaderos que desarrollen Programas de Mejora, año 2014", por el que se le concede una subvención por un importe total de €, para el desarrollo de su actividad.

Una vez examinadas las condiciones y requisitos de la citada subvención (*marcando la casilla que corresponda*).

€ ACEPTA la subvención propuesta provisionalmente en todos sus términos, manteniendo el proyecto y presupuesto presentado inicialmente, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en la misma y demás disposiciones que sean de aplicación.

€ NO ACEPTA la subvención propuesta provisionalmente, acompañando alegaciones (*en documento adjunto*) que justifican esta falta de aceptación.

En..... a de de 201...

EL SOLICITANTE,

Fdo.:..... ”

León a 26 de febrero de 2014,

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO,
(Por delegación de firma de la Presidenta,
Resolución nº 4.242/ 2011, de 19 de julio)

Fdo.: Martín Marcos Martínez Barazón.